

5 — 272 — 56.

1875. 76

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado de *Obras.*

CLASE *Vía pública*

*Expediente con motivo de la explanación,
levantada, adquirida y afirmada de la Calle de
Granada, en la parte comprendida entre el Paseo de
la China y el de Attocha.*

187

AYUNTAMIENTO DE MADRID

DE MADRID

CLASE

187

Nº 319 y 1ª Parte



4.º y 9.º R.º 1.º 34

Núm. 128

R.º O.º f.º 283.

Conforme con el dictamen de la Direccion facultativa tengo el honor de recomendar a V.º S. la ejecucion de esta obra como una de las que considero mas indispensables para el ornato publico

El Regidor Comisionado don Juan de San Miguel

4 de Mayo 1876
Doy a la Comision de Hacienda, previo informe de la Contaduria

Terminada la plaza y calle de la Lealtad, reconstituida la de Granada y en construccion la verja que definitivamente ha de limitar el Parque de Madrid, considero util, conveniente y aun indispensable el cumplimiento de dicha calle de Granada hasta el Paseo de Otscha. Es la linea de circunvalacion del Parque de Madrid, la gran via que ha de unir el ya populoso barrio de Salamanca con la Estacion del Ferro-carril del Mediodia, y es ademas un paseo de invierno sano, ventilado y de estensas

Excmo Sr.

Enterada la Contaduría del contenido del presente oficio suscrito por el Ilmo Sr. Director de las vías públicas, del dictamen del Excmo Sr. Regidor Comisario del ramo de caminos y carreteras, así como del presupuesto de las obras de explanación, orientado y afirmado, de curvas de la calle de Granada en la parte comprendida entre el Paseo de la Chirra en el Paseo de Madrid y el de Attocha, cuyo proyecto asciende a la suma

y agradables vistas, especialmente por el lado del Parque.

Ya en fin de 1874, siendo Alcalde Presidente el Excmo. Sr. Marques de Sardoal, recibió esta Dirección la orden verbal para la formación del Proyecto y Presupuesto para la obra, trabajo que por órdenes posteriores y necesidades más urgentes del servicio han demorado hasta hoy.

Adjunto, pues, tengo el honor de remitir a V. E. el perfil longitudinal, una sección transversal en su cota o altura máxima y el presupuesto del coste que por todos conceptos ocasionará el rompimiento y

de 77.172'89 pesetas pidiendo con el decreto debe ser que las obras proyecto, su informe no prendida, en el n.º 26, material nos y carreteras supuesta vigas siendo probable cion con curv misma toda el capítulo 7.º prende "el ente te de obras m palos" y su el de nueve cor pero aun da de que así f oficina no nos de consy situación e

des vistas, espe-
por el lado del
fin de 1874, sien-
Presidente el
Marques de
tribió esta Di-
orden verbal
formacion del
Presupuesto
tra, trabajo q.
teriores y nece-
s urgentes del
demorados
ques, tengo el
mitir a V. E. el
itudinal, una
versal en su co-
máxima y el
to del coste que
conceptos ocasio-
mpimiento y

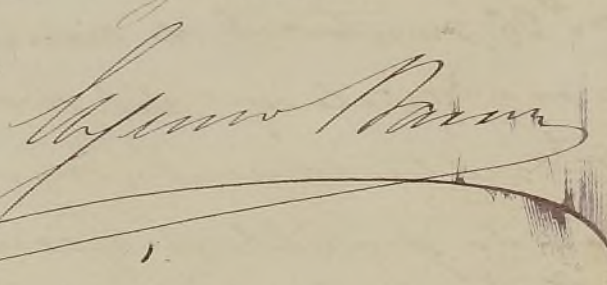
de 77.172.89 pesetas, y cum-
pliendo con el precedente
Decreto debe manifestar.
Que las obras cuyo
proyecto motivó este
informe no están com-
prendidas en la relación
n.º 96, "material de cami-
nos y carreteras" del pre-
supuesto vigente, no
siendo posible su ejecu-
cion con cargo a lu-
crissima toda vez que
el capítulo 7.º, solo com-
prende "el entretenimien-
to de obras municipi-
pales" y no el de las
de nueva construcción,
pero aun dado el caso
de que así fuese, esta
oficina no puede me-
nos de consignar la
situación en que se

afirmado de la Calle de
Granada importante
77.172,89 pesetas, confian-
do en que V. E. tan celoso
por las obras encomenda-
das a su eficaz inspeccion
y por el embellecimiento de
la capital, elevará a la su-
perioridad el proyecto ha-
ciendo a la vez presente
que las obras de la expla-
nacion deben hacerse por
subasta pública, para ma-
yor economía, a cuyo efec-
to vá su importe en par-
tida separada y a todo
coste, así como el pliego de
condiciones de su ejecucion
efectuando los acopios de
materiales por contrata,
y su colocacion por los o-
perarios de las Vías Públi-

enervencia en el día de la
 fecha el artículo 6º de
 mencionado Capitulo
 para que N. E. sea la
 imposibilidad de verifi-
 carlas con cargo al mis-
 mo por llevar libredo
 mas de la mitad de lo
 consignado, quedando una
 cantidad bastante escasa
 para atender a los gastos
 que se originen en los
 cinco meses y medio que
 restan de ejercicio, segun
 se ve en la siguiente de-
 mosteracion

cas de su digno cargo.

Dios guarde a V. E. m. p. a.
 Madrid 24 de Dbre de
 1875.

El Ingeniero Director


	Cantidad		
	presupuesta Pesetas	librada Pesetas	disponible Pesetas
Caminos y Carreteras			
Gastos de peonaje	258,200.	128,926'50	119,273'50
Material de todas clases, com- pra y construcciones de	258,200.	128,926'50	119,273'50

Excmo. Sr. Regidor Comisario de las Vias pu-
 blicas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE
 MADRID
 Contaduria general

herman
 de mate
 cilindro
 afirma
 Gastos de
 rial de la

 Result
 447,800.
 de su
 que qu
 pesetas,
 de la
 made
 S

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
MADRID

Contaduría general

Cantidad

	presupuesta Pestetas	librada Pestetas	disponible Pestetas
Suma anterior	258,000. "	198,526'50	119,779'50
herramientas, transporte de materiales y tierras, cilindrado, riego de los firmados y demás gasto	188,000. "	114,545'82	73,456'48
Gastos de escritorio y mate- rial de la sobrestantía mayor	1,800. "	876'29	633'45
	447,800. "	353,946'57	193,853'43

Resulta pues, que importando el presupuesto
447,800. pestetas y lo librado 353,946'57, hay disponi-
ble en el día de la fecha para los meses
que quedan en el presente ejercicio 193,853'43
pestetas, ó lo que es lo mismo menos
de la mitad de la cantidad conun-
gada.

Por la anterior demostración

igno cargo.
de a T.C. m. a.
de Dbre de

Director

[Signature]

Cantidad	disponible
tas.	Pestetas
836'50	117,779'50
836'50	119,779'50

Las Vías pu

Nora' N. E. el estado en que se ven
entra el preitado artículo 6.^o del
Capitulo 7.^o que no es muy ala
giero, teniendo que añadir a
lo expuesto que ademas de lo li
brado, en 24 de Dicho ult.^o infor
me esta oficina respecto a la adqui
sion de una maquina y es
con Paris para de 2000 fr. que
ha barradera, cuyo costo, en media
se ha de pagar con cargo al
arte y Capit.^o de que nos ocupamos

Sin embargo de lo expuesto
N. E. con su sup.^o ilustracion
acordara lo que sea mas
conveniente.

Madrid 17 de Enero de 1846

Excmo. Sr.

Manuel A. Bactanoff

Calle de Granada.

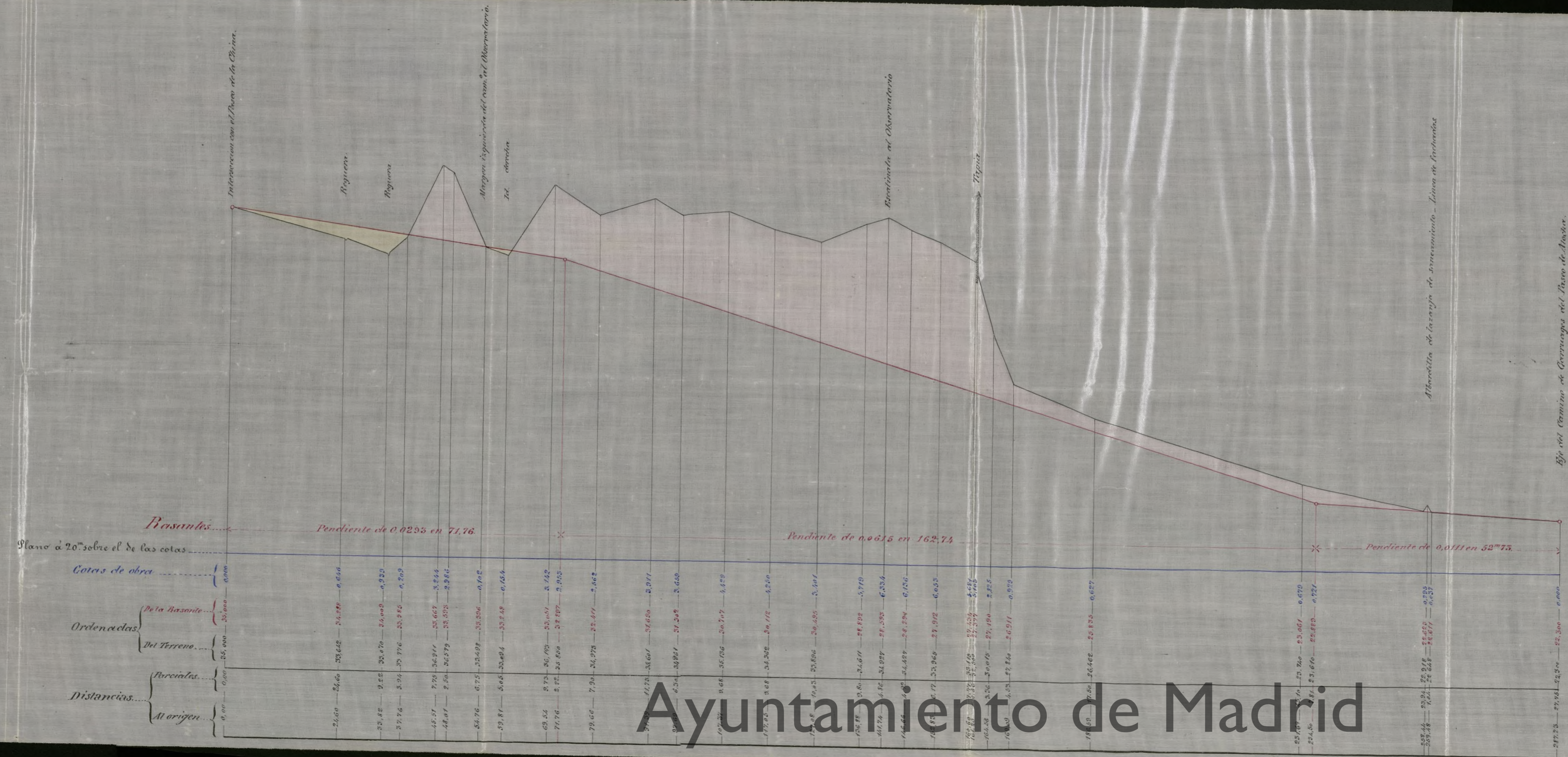
Verá N. C. el es
entra el present
Capítulo 7º que
gobierno, teniend
lo expuesto qu
brado, y de de
mó esta oficina
ción de una
con Paris una de 2500 f.
ba barrera, en
se ha de pagar
arte y Capít
Sin embargo
N. C. con su sup
acordará lo q
conveniente.

Madrid

Maná

Calle de Granada.

Calla de Beatus



Ayuntamiento de Madrid

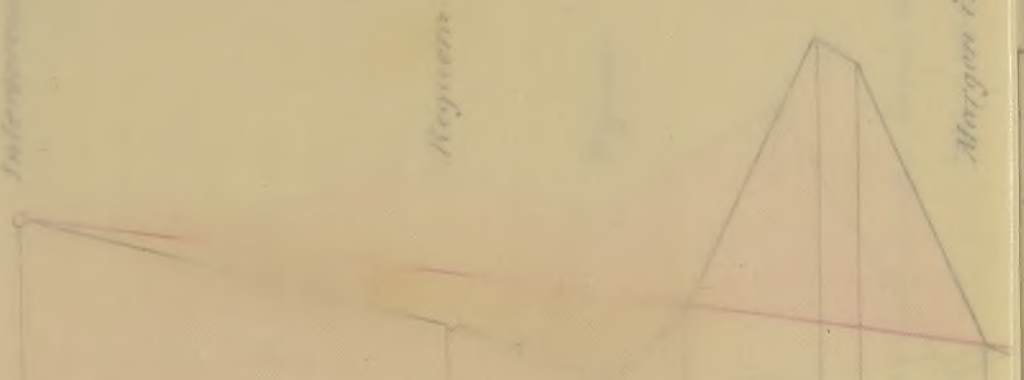
El Ingeniero Director,

Madrid

Intersección con el muro de la Observatorio.

Reguero

Margen izquierda del canal Observatorio.



106.68	5.26	30.018	27.190	2.828
107.50	5.00	32.500	27.500	5.000

15

entre el de las obras de obra

en el clas

en el clas

Madrid 1883 en 71.76.

27.76	5.94	25.776	20.832	4.944
44.07	7.70	34.210	26.507	7.703
48.07	7.50	36.075	28.500	7.575
50.00	8.00	40.000	32.000	8.000

Obras Municipales

Caminos y Carreteras

Presupuesto del coste que tendrá la explanacion, encintado, adoquinado de cunetas y afirmado por el sistema Mac - Adam de la calle de Granada, en la parte comprendida entre el Paseo de la China en el Parque de Madrid y el de Ochoa.

Número de unidades	Clase de Obra	Precio	Importes
		Pesetas	Pesetas . Cen
Explanacion			
26820.52	Metros cúbicos de tierras excavadas y trasportadas á vertederos...	2, " "	53.641,04
Encintado			
574.46	Metros lineales de adoquin granítico n.º 2 sentado sobre mezcla	4,63	2.659,75
Cunetas			
574.46	Metros cuadrados de adoquin regular, solo el material " "	15, " "	8.616,90
Afirmado			
4.021.22	Metros cuadrados de apertura y refino de caja " " " "	0,50	2.010,61
4.021.22	id id de estension de piedra y recebo	0,25	1.005,30
4.021,22	id id de cilindrado y riego " " " " " " " "	0,25	1.005,30
400,00	Metros cúbicos de piedra cuarzo de 1.ª dimension	10,47	4.188, " "
300,00	id id de id pedernal de 2.ª dimension	11,97	3.591, " "
201,00	id id de arena de miga para recebo " " " "	1,75	351,75
29	id id de id lavada para las cunetas " " " "	3,56	103,24
Total " " " " " " " " " " " "			77.172,89

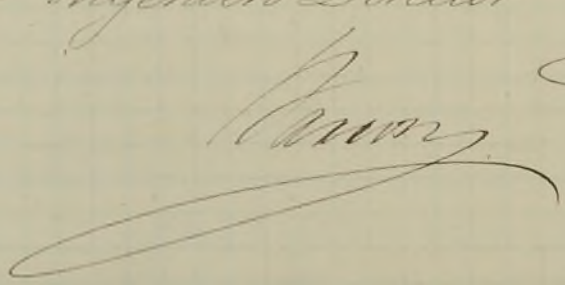
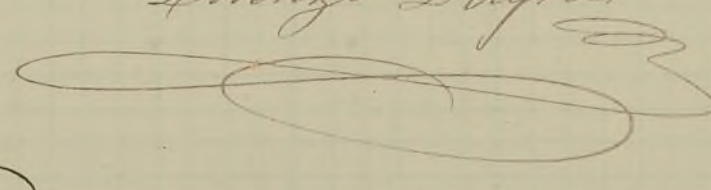
Ascende el importe de este presupuesto á la cantidad figurada de setenta y siete mil ciento setenta y dos pesetas con ochenta y nueve centimos.

Madrid 25 de Diciembre de 1875

Y.º B.º

El Ingeniero Director

El Ayudante,
Lorenzo Delgrás

Municipal

Publica

Artículo 1º

Artículo 2º

Artículo 3º

Artículo 4º

Pliego de condiciones facultativas para la contrata de la excavacion y transporte de tierras necesarias para explanar la calle de Granada

Artículo 1.º Es esclusivo objeto de esta contrata la excavacion y transporte a vertedero de las tierras que produzcan el declivante necesario para explanar la calle de Granada desde el paseo de la Columna al de Atocha.

Art.º 2.º El declivante se verificará a pivo y con auxilio de cuñas si fuese necesario; observandose las reglas que el arte y la experiencia aconsejan para este caso. El transporte se efectuará en carros ó volquetes en la forma que el contratista convenga conduciendose las tierras al vertedero público mas inmediato ó a los particulares que el contratista pueda de su cuenta encontrar.

Art.º 3.º El contratista tendrá el número de queranos y carros suficientes para desmontar, cargar y transportar los productos en el plazo que se fija para la duracion de las obras.

Art.º 4.º Es de cuenta del contratista poner la herramienta y útiles necesarios para la ejecucion de los trabajos y las balizas y lizas que para la seguridad del público marcan para estos casos las prevenciones de policia urbana.

Por mismo será responsable de cualquier accidente ó degradacion que en la obra pudiera ocurrir por falta de inteligencia ó método en la ejecucion de los trabajos.

Art.º 5.º El contratista dará principio á las obras dentro de los diez dias siguientes al de la aprobacion de la subasta y deberá terminadas en el plazo de cuatro

mesa a partir del día en que comienzan los trabajos.

Art.º 6.º

Antes de dar principio a las obras se hará el replanteo por el Ingeniero Director o su Ayudante y se dará al contratista los perfiles longitudinal y transversales para la ejecución de la obra la cual será vigilada por dichos funcionarios y los agentes subalternos del ramo, no dando principio a los trabajos hasta que devuelvan con su conformidad los perfiles ejecutados.

Art.º 7.º

Se otorgará al contratista la cantidad de obra que realmente ejecute sea mas o menos que la presupuestada en el proyecto aprobado tomándose el tipo de precio que resulte de la subasta para el metro cubico, que es la unidad que sirve de base para la valoración haciéndose la medición directamente sobre el terreno, para obtener el volumen geométrico que resulte de tierras excavadas y transportadas.

Art.º 8.º

Terminada que sea la obra, se hará por el Ingeniero Director o su Ayudante la medición y liquidación definitiva de todo lo ejecutado, a cuyo efecto en el transcurso de las obras, deberá el contratista dejar en las puntos que se le indiquen damas o cotos, en que se puedan medir las alturas del terreno y asistir por sí o por medio de su representante al acto de la medición firmando su conformidad al pie de la liquidación.

Art.º 9.º

El abono de la cantidad que esta obra importe se hará por medio de certificación que expedirá el Ingeniero Director con el visto bueno del Regidor - Comisario del Ramo, manuscritamente a buena cuenta y tan luego se de la obra por definitivamente recibida se practicará la medición y liquidación final.

Art.º 10.º

Si el contratista abandona la obra o no

hubsiese el número suficiente de operarios y me-
dios de transporte para terminarla en el plazo
marcado podrá disponer el Ayuntamiento se-
cundario por administración y por cuenta de la
fiianza del contratista. También podrá ordenar la
retención de la fianza para subsanar cualquier
defectuoso que por culpa del contratista ocurra.

Art. 11.º El contratista estará siempre en la obra ó tendrá en
ella un encargado de reconocida aptitud, que di-
rija los trabajos y que ejecute cuantas adverten-
cias hagan los funcionarios encargados de la in-
spección.

Art. 12.º El Alcalde-Comisario ó el Ingeniero Director que
dean facultados para elegir al contratista que de-
jida de los trabajos ó los encargados ó que
que fallen al respeto y consideracion debidas, á la
que se obligan á recibir las instrucciones ó á eje-
cutar sus operaciones que relativas á las obras se les
hagan ó á las que promuevan acordados ó al-
terados de cualquier género.

Art. 13.º El precio que ha de servir de tipo para la subas-
ta, será dos pesetas por cada metro cúbico de los
que de la medición resulten, de excavacion, carga
y descarga y transporte de tierras; por tanto la ta-
ja ó mejora que se haga en el auto del remate
deberá ser de una cantidad fija al expresado
precio.

Art. 14.º Cualquier duda que pudiera surgir sobre inter-
pretacion de estas condiciones será resuelta por
el Excmo. Ayuntamiento, oyendo al Alcalde-Comisario
ó Ingeniero Director del Excmo., al con-
tratista y, si fuere necesario á la Comision
de obras y Fianza constituida municipal.

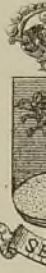
Art. 15.º Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en
estas condiciones regirán tambien las condi-
ciones administrativas que por la Contradicion del
Excmo. Ayuntamiento dicten y para que

con esta póliza fijame la firma, que ha de
prestar el contratista se tendrá en cuenta que
la cantidad de obra que próximamente ha de
ejecutarse será de unos veinte y uno mil mi-
tas reales sin que esta cifra tenga efecto mas
que para el solo acto de designar la firma.

Madrid 24 de Diciembre de 1875

El Ingeniero Director

Manuel Ponce





Excmo. Señor.

El Sr. Comisario de la via pública remite el presupuesto formado por el Sr. Ingeniero Director, del coste que tendrá la explanacion, cercado, adoquinado de cunetas y afirmado de la calle de Granada, en la parte comprendida entre el paseo de la China en el Parque de Madrid y el de Hocha, importante 77.172 pesetas 89 céntimos.

Del informe emitido por la Contaduría resulta que las obras de que se trata no están comprendidas en la relación número 36 del presupuesto en ejercicio "material de caminos y carreteras," no siendo posible su ejercicio con cargo a la misma, toda vez que el capítulo 7.º solo comprende "el entretenimiento de obras municipales" y no el de las de nueva construcción: y que aun dado caso de que así fuera, la citada dependencia se considera en el deber de consignar la situación en que se encuentra en el día el art.º 6.º del citado capítulo 7.º pa

ra demostrar la imposibilidad de veri-
ficarlos con cargo al mismo por estar
ya librado mas de la mitad de su
importe: quedando una suma bas-
tante escasa para atender á los gas-
tos de los cinco meses y medio que
restan de ejercicio.

La Comision de Hacienda en
vista del informe citado y con pre-
sencia de la nota acompañada, de
que es adjunta copia, se cree en
el deber de informar á V. E. propo-
niendo no se lleve á efecto la pro-
longacion de la calle de Granada por
no existir crédito autorizado á que
cargar su importe.

No obstante V. E. acordará lo
mas oportuno.

Madrid 20 de Enero de 1876.

B. Novillo

Don Juan
Gonzalez

Don Juan

Don Juan

Don Juan

M. Villaverde

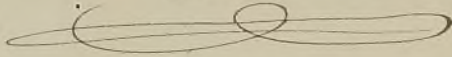
ella

Madrid 24 de Enero de 1876

Excmo Ayuntamiento

Como propone la Comision-

Dicuta





Capítulo 1.º Artículo 6.º

Cantidad

Caminos y Carreteras.

	<u>Presupuesta.</u>	<u>Librada.</u>	<u>Disponible.</u>
	<u>Pesetas.</u>	<u>Pesetas.</u>	<u>Pesetas.</u>
Gastos de peonaje - - - - -	258.300' 00	158.526' 50	119.773' 50
Material de todas clases, compra y reparaciones de herramientas, transporte de materiales y tierras, cilindrado, riego de los afirmados y demás gastos - - - - -	188.000' 00	114.543' 82	73.456' 18
Gastos de escritorio y material de la sobrestantía mayor.	1.500' 00	876' 25	623' 75
	<u>447.800' 00</u>	<u>293.946' 57</u>	<u>193.853' 43</u>

Exa

Excmo Sr Comisario de la Via publica.

Madrid 16. de Febrero 1876.

Excmo Sr.

Enterado el Excmo Ayuntamiento del presupuesto formado por la Direccion de la via publica para la esplanacion, embaldosado, adoquinado y afirmado de la Calle de Granada, en la parte comprendida entre el paseo de la China y el de Uchoa, importante 77.172, 89 p^{tas} se ha servido acordar en sesion de 24. del proximo pasado, de conformidad con lo informado por la Comision de Hacienda que no se lleve a efecto la prolongacion de la expresada via por no existir credito autorizado a que cargar su

Ayuntamiento de Madrid

importe.

Lo que tengo la honra de poner en su cuenta
à los efectos oportunos.

Atte
Alonso

Excmo. Sr. D. Juan de Dios

Alonso